



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de solicitarle quiera informar, a través del Ministerio de Justicia y de la Secretaría de Derechos Humanos, sobre los distintos puntos que a continuación se enumeran sobre la situación del Consejo Consultivo y Participativo de los pueblos indígenas de la República Argentina:

- 1) Los motivos por los cuales se ha eliminado del Presupuesto Nacional 2021 la Actividad 47, denominada “Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la República Argentina” que anteriormente formaba parte del Programa presupuestario 26, “Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - Justicia 2020” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 2) Si efectivamente la Actividad 47 consultada previamente se ha discontinuado, sírvase informar qué acciones está tomando el Poder Ejecutivo, incluyendo las partidas presupuestarias previstas actualmente, para dar cumplimiento a lo estipulado por el Decreto 672/2016.
- 3)Cuál es la situación actual del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos indígenas de la República Argentina, dónde funciona, cuál es el personal asignado a él y cualquier otro dato que considere relevante.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"*

- 4) Si se ha convocado a la Defensoría del Pueblo, a especialistas en temáticas indígenas o a miembros del Congreso de la Nación para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas o para el debate de la creación de normativa pendiente.
- 5) Cuál fue el resultado de la reunión llevada a cabo en los primeros días del mes de febrero del corriente entre el Presidente del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos indígenas de la República Argentina, Sr. Félix Díaz, y el Secretario de Derechos Humanos de la Nación Sr. Horacio Pietragalla.
- 6) Según manifestaciones públicas del Sr. Secretario de Derechos Humanos, iba a realizarse una segunda reunión entre ambos una semana después, quisiera informar si la misma se llevó a cabo y cuáles fueron sus resultados.
- 7) Todo dato que sea de interés sobre el actual y futuro funcionamiento del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos indígenas de la República Argentina.
- 8) Si el Sr. Presidente de la Nación tiene conocimiento del pedido de audiencia por parte del Sr. Felix Díaz y si va a recibirlo. En caso afirmativo, en qué fecha, y, en caso negativo, cuál sería el motivo de la negativa.

Mario Raúl Negri  
Diputado de la Nación

Ricardo Buryaile  
Diputado de la Nación

Mario Arce  
Diputado de la Nación



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En 2016, el entonces Presidente de la Nación Mauricio Macri firmó el decreto Nro. 672 por el cual se creó el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina. En aquél se detallaba que el fin superior buscado era el respeto al art. 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos indígenas.

En este sentido, se pretendía cumplir con el mandato legal de que toda medida legislativa o administrativa que afectara directamente a los pueblos o comunidades indígenas hubiera contado con su previa intervención.

El Consejo estaría formado con los representantes que los Pueblos, Comunidades y/u Organizaciones de Pueblos Indígenas decidieran para ello y entre las funciones del mismo, enumerados en el art.3 del decreto en referencia, se citaban:

a) Impulsar la reforma de la Ley N° 23.302, adecuándola a los estándares internacionales; proponer un proyecto de reglamentación del derecho a la consulta previa, libre e informada, conforme a lo establecido por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la Ley N° 24.071 y un proyecto de reglamentación de la propiedad comunitaria indígena.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"*

- b) Fortalecer la identidad sociocultural y el autogobierno.
  
- c) Impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para la efectiva posesión de las tierras por las comunidades.
  
- d) Impulsar, proponer al ESTADO NACIONAL participando: en el proceso de toma de decisión para la implementación de los programas, planes y proyectos para la Población Indígena, de educación, salud, género, juventud, protección de niños y niñas, tercera edad, ancianos, discapacidad y asistencia a víctimas.
  
- e) Promover la redefinición de las diferentes áreas relativas a políticas hacia Pueblos Indígenas en los diferentes Ministerios y organismos públicos del ESTADO NACIONAL con el objeto de garantizar la participación indígena.
  
- f) Impulsar medidas para la protección, defensa y desarrollo de los recursos naturales, genéticos y de biodiversidad de los territorios, los conocimientos y saberes ancestrales, y cualquier otro tema que revista importancia para los Pueblos y/o Comunidades Indígenas.

Finalmente, se estableció que el Consejo funcionara en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a quien encargó el decreto que facilite la interacción del mismo con los diferentes Ministerios y organismos públicos con el fin de lograr los propósitos enumerados en la misma normativa.

A su vez aquella norma prevé se convoque a la Defensoría del Pueblo de la Nación para que actúe en defensa de los pueblos indígenas como así también sumar a integrantes del Congreso Nacional o a especialistas en legislación indígena.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”*

Por último, se instruye al Señor jefe de Gabinete a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para implementar el decreto.

Entendiendo que las funciones del Consejo Consultivo pueden estar siendo cercenadas o impedidas, que la partida presupuestaria llamada “Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la República Argentina” ha sido eliminada del Presupuesto Nacional 2021 y que el Presidente del Consejo Consultivo Félix Díaz ha denunciado ante la Justicia Federal al Sr. Pietragalla y que solicita desde hace días ser oído por el Sr. Presidente de la Nación, es que nos urge pedir todas las explicaciones conducentes .

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mario Raúl Negri  
Diputado de la Nación.

Ricardo Buryaile  
Diputado de la Nación

Mario Arce  
Diputado de la Nación